

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Municipalidad de San Cosme y Damián
Uoc San Cosme y Damian**

Nombre de la Licitación:

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
CON CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN LAS
CALLES ALBERDI DEL BARRIO SAN MIGUEL Y JULIA
MIRANDA CUETO DEL BARRIO CENTRO**

(versión 1)



Modalidad:

CVE

Publicado el:

29/10/2026

"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"

Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta de hormigón en las calles Alberdi del barrio San Miguel y Julia Miranda Cueto del barrio Centro
Convocante:	Municipalidad de San Cosme y Damián
Unidad de Contratación:	Uoc San Cosme y Damian

CONDICIONES GENERALES

Especificaciones Técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido

Las Especificaciones técnicas del bien, servicio, consultoría u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

Ítem	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Gs.)	Monto total (Gs.)
1	Limpieza general del terreno de obras.	m ²	960,00	983	943.680
2	Replanteo y marcación de obra con equipo topográfico.	m ²	960,00	830	796.800
3	Cartel de obra de 2,00 × 1,50 m, con estructura metálica, chapa N.º 24 e impresión adhesiva.	Global	1,00	1.400.000	1.400.000
4	Carteles de señalización de chapa N.º 24, de 0,30 × 0,80 m.	Unidad	2,00	448.000	896.000
5	Movimiento de suelo: perfilado y preparación de caja.	m ²	960,00	3.500	3.360.000
6	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra, de 0,15 m de espesor.	m ²	960,00	3.700	3.552.000
7	Pavimento tipo empedrado.	m ²	812,00	55.000	44.660.000
8	Cordón cuneta de hormigón: desarrollo de 0,30 m; altura libre del cordón de 0,15 m; espesor del cordón de 0,12 m; ancho libre de cuneta de 0,50 m y espesor mínimo de 0,12 m. Cargado in situ, dosificación 1:3:3, en moldes metálicos, con juntas de dilatación cada 3 m y terminación vista.*	m lineal	216,00	122.500	26.460.000
9	Badén de hormigón de 0,12 m de espesor y 1,20 m de ancho. Cargado in situ, dosificación 1:3:3, terminación vista, asentado sobre piedra triturada y con junta de dilatación.	m ²	4,00	280.000	1.120.000
10	Enripiado con piedra triturada de 6.ª sobre pavimento empedrado.	m ²	812,00	3.200	2.598.400
11	Compactación inicial, diaria y final.	m ²	812,00	3.800	3.085.600
12	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta.	m ²	54,00	55.650	3.005.100
13	Limpieza final.	m ²	960,00	855	820.800
MONTO TOTAL					92.698.380

Ítem	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Gs.)	Monto total (Gs.)
1	Limpieza general del terreno de obras.	m ²	1.121,60	983	1.102.533
2	Replanteo y marcación de obra con equipo topográfico.	m ²	1.121,60	830	930.928

Ítem	Descripción de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Gs.)	Monto total (Gs.)
3	Cartel de obra de 2,00 × 1,50 m, con estructura metálica, chapa N.º 24 e impresión adhesiva.	Global	1,00	1.400.000	1.400.000
4	Carteles de señalización de chapa N.º 24, de 0,30 × 0,80 m.	Unidad	2,00	448.000	896.000
5	Movimiento de suelo: perfilado y preparación de caja.	m²	1.121,60	3.500	3.925.600
6	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra, de 0,15 m de espesor.	m²	1.121,60	3.700	4.149.920
7	Pavimento tipo empedrado.	m²	947,75	55.000	52.126.250
8	Cordón cuneta de hormigón: desarrollo de 0,30 m; altura libre del cordón de 0,15 m; espesor del cordón de 0,12 m; ancho libre de cuneta de 0,50 m y espesor mínimo de 0,12 m. Cargado in situ, dosificación 1:3:3, en moldes metálicos, con juntas de dilatación cada 3 m y terminación vista.	m²*	270,00	122.500	33.075.000
9	Badén de hormigón de 0,12 m de espesor y 1,20 m de ancho. Cargado in situ, dosificación 1:3:3, terminación vista, asentado sobre piedra triturada y con junta de dilatación.	m²	12,00	280.000	3.360.000
10	Enripiado con piedra triturada de 6.ª sobre pavimento empedrado.	m²	947,75	3.200	3.032.800
11	Compactación inicial, diaria y final.	m²	947,75	3.800	3.601.450
12	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta.	m³	54,00	55.650	3.005.100
13	Limpieza final.	m²	960,00	855	820.800
MONTO TOTAL DEL LOTE N.º 2					111.426.381

Las dos EETT tienen el mismo contenido técnico y solo cambia la ubicación. Te dejo una **versión unificada para ambos lotes**, con los 13 ítems. Corregí las referencias a locales escolares y edificios, el cartel a chapa N.º 24 y el espesor del colchón a **0,15 m**, conforme a tus planillas.

Antes de incorporarla al pliego, la Dirección de Obras debe confirmar las dimensiones del cordón cuneta y las unidades de medición señaladas al final.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN — LOTES N.º 1 Y N.º 2

Convocante: Municipalidad de San Cosme y Damián

Lote Denominación de la obra

- 1 Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta de hormigón en la calle Alberdi del barrio San Miguel.
- 2 Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta de hormigón en la calle Julia Miranda Cueto del barrio Centro.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas son de aplicación común a los dos lotes. Las ubicaciones, cantidades, superficies y demás particularidades de cada intervención serán las establecidas en los planos, las planillas y los documentos contractuales correspondientes a cada lote.

Todos los materiales deberán ajustarse a estas Especificaciones Técnicas y contar con la aprobación de la Fiscalización antes de su utilización.

El Contratista proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, coordinación y medios necesarios para ejecutar los trabajos establecidos en los planos, las planillas y los documentos contractuales.

El Contratista deberá emplear mano de obra calificada, métodos constructivos y equipos que aseguren la correcta ejecución de los trabajos.

Antes del inicio de las obras, deberá presentar a la Fiscalización la documentación técnica necesaria para su ejecución y realizar las gestiones municipales que correspondan.

El Contratista verificará las condiciones del terreno, las cotas, las pendientes y las interferencias existentes. Toda discrepancia entre planos, planillas y especificaciones deberá comunicarse a la Fiscalización para su aclaración antes de ejecutar el trabajo afectado.

La ejecución, el control y la certificación de los trabajos se realizarán de manera individual para cada lote, conforme a sus respectivas cantidades y condiciones contractuales.

1. LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO DE OBRAS

Antes del replanteo, el Contratista efectuará la limpieza de la zona de intervención, retirando malezas, residuos, escombros y demás elementos que obstaculicen la ejecución del pavimento, los cordones cuneta y los badenes.

La remoción de construcciones, árboles u otros elementos existentes requerirá la autorización previa de la Fiscalización y, cuando corresponda, de la autoridad competente. Los árboles y elementos que deban permanecer serán protegidos durante toda la ejecución.

Los materiales provenientes de la limpieza serán retirados y transportados a los lugares autorizados. No se permitirá su disposición en propiedades privadas, cunetas, desagües ni sectores que afecten el escurrimiento de las aguas.

La zona deberá quedar despejada y en condiciones adecuadas para realizar el replanteo.

2. REPLANTEO Y MARCACIÓN DE OBRA CON EQUIPO TOPOGRÁFICO

Este ítem comprende los trabajos de topografía, levantamiento planialtimétrico, verificación de referencias y marcación necesarios para ejecutar las obras de cada lote.

El replanteo se realizará con equipo topográfico, conforme a los planos y conjuntamente con la Fiscalización. Se establecerán los ejes, anchos, alineaciones, cotas y pendientes de la calzada, cordones cuneta y badenes.

Antes de iniciar la pavimentación, el Contratista entregará el relevamiento planialtimétrico de la calle correspondiente, incluyendo las bocacalles y los perfiles de los badenes previstos.

La documentación deberá estar disponible para su verificación antes de comenzar los trabajos. Las referencias topográficas deberán conservarse durante la ejecución y reponerse cuando resulten afectadas.

3. CARTEL DE OBRA DE 2,00 × 1,50 M, CON ESTRUCTURA METÁLICA, CHAPA N.º 24 E IMPRESIÓN ADHESIVA

El Contratista deberá proveer e instalar el cartel de obra previsto en la planilla de cada lote, de **2,00 m de ancho por 1,50 m de alto**, con estructura metálica, chapa N.º 24 e impresión adhesiva.

La estructura contará con protección anticorrosiva y terminación adecuada para su exposición a la intemperie. El diseño, los textos y los logotipos deberán ser aprobados por la Contratante antes de su fabricación.

El cartel se colocará en el lugar indicado por la Fiscalización, dentro de los diez días de iniciada la obra. Su borde inferior quedará a una altura de **1,20 m sobre el terreno**, con una fijación estable y segura.

Permanecerá colocado y en buenas condiciones durante el periodo que determine la Fiscalización. Su provisión, instalación y mantenimiento estarán incluidos en el precio del ítem.

4. CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DE CHAPA N.º 24, DE 0,30 × 0,80 M

La zona de obras deberá permanecer señalizada mediante carteles legibles, ubicados en lugares visibles y estratégicos, con indicaciones de desvío, hombres trabajando, precaución u otras que correspondan a las condiciones de ejecución.

Los carteles tendrán las siguientes características:

- **Dimensiones:** 0,30 × 0,80 m.
- **Material:** chapa negra N.º 24, con bordes canteados y pulidos.
- **Protección:** fondo antióxido.
- **Terminación:** pintura sintética de fondo naranja, con texto, símbolos y bordes en negro satinado.
- **Estructura:** caño metálico con dos patas y base horizontal, que permita mantener el cartel estable sin fijarlo al suelo.
- **Diseño:** conforme a lo aprobado por la Fiscalización.

El Contratista mantendrá la señalización en condiciones adecuadas durante los trabajos y será responsable de su correcta colocación.

Al finalizar la obra, los carteles se retirarán y entregarán a la Contratante, de quien serán propiedad.

5. MOVIMIENTO DE SUELO — PERFILADO Y PREPARACIÓN DE CAJA

Los trabajos comprenden el movimiento de suelo y la preparación de la caja necesaria para alcanzar las cotas de proyecto y recibir las capas del pavimento.

En las zonas de desmonte se llegará hasta la cota de la subrasante y se procederá a escarificar el suelo en una profundidad no menor de **0,20 m**, para su posterior homogeneización, perfilado y compactación.

La subrasante deberá estar libre de raíces, troncos, vegetación, materiales orgánicos y otros elementos inadecuados. Se eliminarán las irregularidades longitudinales y transversales para asegurar la uniformidad de las capas superiores.

La preparación se efectuará, como mínimo, tres días antes de comenzar a depositar los materiales de pavimentación en el sector. El Contratista conservará la superficie con el perfil y las condiciones requeridas hasta la ejecución de la capa siguiente.

Cuando sea necesario, se agregará agua para facilitar el escarificado y la conformación. Los terrones se desmenuzarán mediante rastra de discos, dientes u otro procedimiento aprobado por la Fiscalización.

El material sobrante será retirado de la obra y dispuesto en lugares autorizados.

6. COLCHÓN DE TIERRA COLORADA LIMPIA PARA ASIENTO DE PIEDRA — ESPESOR 0,15 M

Sobre la subrasante preparada se colocará un colchón de tierra colorada limpia de **0,15 m de espesor**, conforme a las planillas y los perfiles del proyecto.

El material deberá ser apto para el asiento de las piedras y estar libre de materia orgánica, raíces, residuos, terrones y otras impurezas que afecten su comportamiento.

Antes de su colocación, la superficie de apoyo deberá encontrarse regularizada y compactada. El material se distribuirá uniformemente, conservando los niveles y las pendientes necesarios para obtener la sección final del pavimento.

Cuando sea necesario completar los anchos previstos, el terreno natural se escarificará, homogeneizará y compactará, incorporando material apto en los sectores que correspondan.

La preparación de la subrasante en los **0,20 m superiores** constituye una operación diferente del colchón de asiento de **0,15 m**.

7. PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

El pavimento estará constituido por piedras brutas colocadas manualmente sobre el colchón de tierra colorada, trabadas mediante piedras menores y material de relleno de juntas, con confinamiento lateral mediante cordones de hormigón.

Materiales

Piedra: se utilizará piedra basáltica sana, limpia y resistente, sin signos evidentes de descomposición o meteorización. El porcentaje de abrasión deberá ser inferior al **40 %**.

Las dimensiones de la cara superior de las piedras estarán comprendidas entre **0,15 y 0,20 m**. En el sentido de penetración, su dimensión no será menor de **0,20 m**.

Tierra colorada: deberá estar limpia y libre de impurezas y restos vegetales.

Material para juntas: se utilizará piedra triturada de sexta, de calidad igual o superior a la piedra del pavimento, conforme al ítem de enripiado.

Método constructivo

Antes de colocar las piedras, la subrasante deberá encontrarse regularizada y compactada. En sus **0,20 m superiores** se deberá alcanzar el **98 % de la densidad máxima determinada mediante el ensayo AASHTO T 99**, conforme a la exigencia prevista en las especificaciones de origen.

Los sectores que no puedan compactarse satisfactoriamente serán removidos y reemplazados por suelo apto, de procedencia aprobada por la Fiscalización.

Sobre el colchón de asiento se colocarán las piedras a mano y martillo, perpendicularmente a la superficie de apoyo y con la menor dimensión hacia la base.

Las caras superiores formarán una superficie uniforme. Las piedras deberán quedar próximas entre sí y trabadas, evitando juntas continuas que comprometan la estabilidad del conjunto.

Se introducirán piedras de menor tamaño entre las principales, a modo de cuñas. El afirmado inicial se realizará con pisones individuales de **12 a 20 kg**, con base de **0,20 × 0,20 m**, mediante dos pasadas.

El perfil terminado deberá respetar las alineaciones, cotas y pendientes del proyecto. La provisión de las piedras y del material necesario para completar correctamente el pavimento estará a cargo del Contratista.

8. CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE, CARGADO IN SITU

Este ítem comprende la construcción de cordones cuneta de hormigón simple, ejecutados in situ y asentados sobre piedra triturada, destinados al confinamiento del pavimento y a la captación y conducción de las aguas pluviales.

Se ejecutarán conforme a las secciones y dimensiones de los planos de detalle aprobados, considerando los siguientes parámetros indicados en las planillas:

- Altura libre del cordón: **0,15 m.**
- Espesor del cordón: **0,12 m.**
- Ancho libre de cuneta: **0,50 m.**
- Espesor mínimo de cuneta: **0,12 m.**
- Dosificación del hormigón: **1:3:3**, de cemento, arena y piedra triturada.
- Moldes metálicos.
- Juntas de dilatación cada **3,00 m.**
- Terminación vista en los paramentos no ocultos.

Método constructivo

La base deberá prepararse hasta los niveles del proyecto, eliminando los materiales inadecuados y compactándola hasta obtener una superficie firme y uniforme.

Los cordones cuneta se ejecutarán utilizando moldes metálicos en buenas condiciones y con las dimensiones correspondientes. **No se aceptarán moldes de madera.**

El hormigón se colocará en capas de aproximadamente **0,10 m** y se vibrará para obtener una masa homogénea y compacta, evitando vacíos y segregaciones.

Las caras vistas se alisarán y los bordes se terminarán conforme a los planos. En los tramos rectos se controlarán la alineación y la regularidad mediante una regla de **3,00 m**, corrigiendo las desviaciones superiores a **0,005 m**.

Se dispondrán juntas de dilatación cada **3,00 m**, de **¾ de pulgada de ancho**, de acuerdo con el detalle aprobado.

Los defectos superficiales de poca importancia podrán corregirse con mortero de cemento y arena en proporción **1:2**, previa aceptación de la Fiscalización. No se permitirá ocultar defectos mediante revoques.

Los elementos fisurados, descantillados o rechazados deberán demolerse y reemplazarse sin pago adicional.

El hormigón deberá protegerse y curarse adecuadamente. Los elementos no se someterán a los esfuerzos previstos antes de cumplir **28 días**.

Los rebajes para accesos vehiculares y los empalmes con badenes se ejecutarán conforme a los planos. La pendiente máxima del empedrado en su empalme con los badenes será del **4 %**, según la especificación original.

9. BADÉN DE HORMIGÓN SIMPLE, DE 0,12 M DE ESPESOR Y 1,20 M DE ANCHO

Los badenes se ejecutarán en hormigón simple cargado in situ, con **1,20 m de ancho y 0,12 m de espesor**, asentados sobre piedra triturada, con terminación vista y juntas de dilatación.

Su ubicación, perfil y pendientes deberán ajustarse a los planos aprobados, asegurando la continuidad del escurrimiento hacia los puntos de descarga previstos.

El hormigón tendrá dosificación **1:3:3**, de cemento, arena y piedra triturada.

La superficie de apoyo deberá estar limpia, regularizada y compactada. Para la colocación, vibrado, terminación, curado y aceptación se aplicarán las condiciones constructivas establecidas para los elementos de hormigón del ítem anterior.

Los badenes deberán permanecer protegidos y no se someterán a los esfuerzos previstos antes de cumplir **28 días**.

10. ENRIPIADO CON PIEDRA TRITURADA DE SEXTA SOBRE PAVIMENTO EMPEDRADO

Se distribuirá piedra triturada de sexta sobre la superficie del empedrado para llenar los intersticios y favorecer la trabazón de las piedras.

El material deberá ser de calidad igual o superior a la piedra bruta utilizada. Se considera una proporción aproximada de **1 m³ por cada 75 m² de pavimento**, debiendo asegurarse el llenado de las juntas.

La distribución se realizará uniformemente, ayudando a la penetración mediante barrido y compactación.

La compactación avanzará desde los cordones hacia el eje de la calzada. La operación se considerará terminada cuando la Fiscalización compruebe el relleno y la estabilidad del conjunto.

11. COMPACTACIÓN INICIAL, DIARIA Y FINAL

La compactación del pavimento se realizará durante las etapas necesarias para asegurar su asiento, trabazón y estabilidad final.

Se utilizará un rodillo vibratorio de **10 toneladas**, con tres pasadas iniciales, conforme al procedimiento de las especificaciones de origen y al control de la Fiscalización.

Se verificará el comportamiento de las piedras durante el proceso, corrigiendo los sectores que presenten movimientos, desniveles o falta de trabazón.

El material de relleno de juntas se distribuirá y ayudará a penetrar mediante escobillones de acero, completando los espacios que permanezcan abiertos.

Posteriormente se realizará la pasada final con vibración para favorecer la penetración del material y el asiento del conjunto.

La habilitación al tránsito requerirá la conformidad de la Fiscalización y el cumplimiento de los tiempos de protección de los

cordones cuneta y badenes de hormigón.

12. RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA SOPORTE DE CORDÓN CUNETA

El relleno se ejecutará con suelo apto, libre de raíces, basura y materia orgánica que pueda descomponerse y producir asentamientos.

Antes de rellenar, se retirarán del fondo y los taludes de las excavaciones los materiales inadecuados hasta alcanzar suelo consistente.

El material se colocará en capas sucesivas de espesor no mayor de **0,20 m**, con riego y compactación adecuados. Se mantendrá la exigencia de resistencia mínima de **1 kg/cm²** prevista en las especificaciones originales, cuya comprobación deberá definir la Dirección de Obras.

Los sectores que no puedan compactarse satisfactoriamente serán excavados y reemplazados por suelo apto aprobado por la Fiscalización.

Equipo de compactación

El equipo deberá ser adecuado al tipo de suelo y ejercer la presión necesaria para alcanzar la compactación exigida.

La Fiscalización aprobará el equipo propuesto mediante un tramo de prueba y determinará el número mínimo de pasadas requerido por capa. Se mantendrá la capacidad mínima de producción de **100 metros lineales diarios** prevista en las especificaciones originales.

Control de humedad

Cuando el suelo presente exceso de humedad, se removerá con rastras u otros implementos o se dejará airear hasta alcanzar condiciones adecuadas.

Si la humedad fuera insuficiente, se agregará agua de manera uniforme en todo el espesor y ancho de la capa.

El riego se efectuará con equipos que permitan distribuir el agua de forma pareja, evitando saturaciones o acumulaciones localizadas.

13. LIMPIEZA GENERAL Y FINAL DEL SITIO DE OBRAS

Al finalizar los trabajos de cada lote, el Contratista realizará la limpieza de toda la zona intervenida.

Se retirarán los escombros, suelos sobrantes, materiales no utilizados, maderas, clavos, residuos y demás elementos provenientes de la ejecución.

Se consideran parte de la zona de obra la calle intervenida, las bocacalles afectadas y los sectores utilizados para acopio o circulación de equipos.

Las cunetas y los badenes deberán quedar libres de obstrucciones y en condiciones de funcionamiento.

Los residuos se transportarán a los lugares autorizados. En ningún caso podrán abandonarse en propiedades privadas, desagües ni espacios públicos no habilitados.

La obra deberá entregarse limpia, ordenada y con la conformidad de la Fiscalización.

Puntos que deben conciliarse antes de publicar:

- **Cordón cuneta:** el original menciona desarrollo 0,30 m, profundidad de 0,40 m y una pendiente transversal del 4,5 %, además de espesores que no permiten interpretar inequívocamente la sección. En el texto unificado se remitió esa geometría al plano de detalle; la Dirección de Obras debe definirla.
- **Badén:** el original indica una pendiente transversal del 10 %. Debe confirmarse con el perfil de proyecto; no se trasladó como pendiente general para ambas calles.
- **Unidades:** el cordón cuneta figura en metros lineales en el lote 1 y en m² en el lote 2. El relleno figura en m² en el lote 1 y en m³ en el lote 2. Deben unificarse según el cómputo técnico.
- **Limpieza final del lote 2:** confirmar los **960,00 m²** frente a los **1.121,60 m²** de limpieza inicial.
- **Control de calidad:** conviene precisar el ensayo de abrasión y el método para comprobar la resistencia de **1 kg/cm²** del relleno, ya que los originales no los identifican.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.
2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el Aviso de Intención y según se detalla a continuación:
- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
 - c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
 - d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.
- 1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- i. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública o,
- ii. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
- ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación a ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

Capacidad financiera

1. **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente, igual o mayor a 1.
2. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total, igual o menor a 0,80.

3. Disponibilidad de recursos financieros: como mínimo, el 20 % del monto ofertado.

Documentos financieros

1. Balances y estados de resultados de los ejercicios solicitados; en el antecedente más reciente, 2023, 2024 y 2025.
2. Formulario de situación financiera.
3. Constancias de disponibilidad de recursos o líneas de crédito, según corresponda.

Capacidad técnica

1. Personal técnico calificado y con experiencia en obras similares.
2. Disponibilidad de maquinaria, equipos y herramientas necesarios.
3. Organización de los trabajos, metodología y cronograma de ejecución.

Documentos técnicos

1. Nómina del personal, currículums, títulos y compromisos de participación.
2. Listado de equipos y documentos de propiedad, alquiler o compromiso de disponibilidad.
3. Metodología y cronograma de trabajos.

Experiencia

Al menos un contrato similar dentro de los últimos diez años, ejecutado satisfactoriamente y con un avance mínimo del 70 %, por un monto equivalente, como mínimo, al 50 % de la oferta. Se respaldaba con contratos, certificados de ejecución y constancias de cumplimiento.

Otros criterios o requerimientos de la convocante

No Aplica

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia mínima de **210 días corridos**, cubriendo los **180 días de ejecución de la obra más 30 días adicionales**. En caso de prórroga del plazo de ejecución, deberá ampliarse su vigencia para mantener dicha cobertura.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Anticipo

Se otorgará anticipo:

La Municipalidad de San Cosme y Damián otorgará un **anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato**, aplicable a todos los adjudicatarios, sean o no MIPYMES.

El anticipo será desembolsado previa presentación de la solicitud, el plan de inversión y la **Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto anticipado**, cuya vigencia deberá mantenerse hasta su total amortización.

La amortización se realizará mediante descuentos proporcionales en los certificados de obra, hasta cancelar íntegramente el anticipo otorgado.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

El adjudicatario deberá solicitar el pago del anticipo dentro de los **diez (10) días corridos siguientes a la suscripción del contrato**, mediante nota dirigida a la Administración del Contrato, acompañada de la factura correspondiente, el plan de trabajo, el plan de inversión del anticipo y la garantía equivalente al **100 % del monto solicitado**.

La Contratante efectuará el pago dentro de los **quince (15) días corridos siguientes a la presentación completa de la documentación requerida**, previa verificación y aprobación.

El anticipo será amortizado mediante la deducción del **20 % del importe de cada certificado de obra**, hasta su cancelación total. La

garantía deberá mantenerse vigente hasta la total amortización del anticipo.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

La obra comprende la **construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta de hormigón** , en los siguientes lugares del distrito de **San Cosme y Damián, departamento de Itapúa**:

- 1. **Lote N.º 1:** calle Alberdi del barrio San Miguel.
- 2. **Lote N.º 2:** calle Julia Miranda Cueto del barrio Centro.

Ambos lotes serán adjudicados conjuntamente y formalizados mediante **un único contrato**, manteniéndose individualizadas las cantidades y los trabajos correspondientes a cada ubicación.

El plazo total de ejecución será de **ciento ochenta (180) días corridos**, computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por la Contratante, una vez desembolsado el anticipo, salvo renuncia expresa del adjudicatario a su percepción.

El Contratista deberá presentar un **cronograma de ejecución que contemple ambas ubicaciones**, asegurando la terminación de la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Los tramos, dimensiones, niveles y demás detalles serán los establecidos en los planos, las planillas y las Especificaciones Técnicas del proyecto.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
La ejecución será plurianual, correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y 2027 , con inicio previsto en noviembre de 2026 y un plazo de 180 días corridos , conforme a la Orden de Inicio.		
INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado de Obra N.º 1	Certificado de avance de obra aprobado por la Fiscalización.	Noviembre de 2026
Certificado de Obra N.º 2	Certificado de avance de obra aprobado por la Fiscalización.	Diciembre de 2026
Certificado de Obra N.º 3	Certificado de avance de obra aprobado por la Fiscalización.	Enero de 2027
Certificado de Obra N.º 4	Certificado de avance de obra aprobado por la Fiscalización.	Febrero de 2027
Certificado de Obra N.º 5	Certificado de avance de obra aprobado por la Fiscalización.	Marzo de 2027
Certificado de Obra N.º 6	Certificado final de obra aprobado por la Fiscalización.	Al concluir los 180 días corridos, previsto entre abril y mayo de 2027, según la fecha efectiva de inicio.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción Provisoria	Acta de recepción, previa verificación de la terminación de los trabajos en ambas ubicaciones.	Al finalizar la obra, conforme al plazo contractual.
Acta de Recepción Definitiva	Acta de recepción definitiva.	Una vez transcurrido el periodo establecido en el PBC y el contrato desde la recepción provisoria.

Cada certificado deberá **individualizar los trabajos, cantidades y montos ejecutados en cada lote**, dentro del único contrato. Las fechas se ajustarán al cronograma aprobado y a la fecha efectiva de la Orden de Inicio.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Modalidad de pago. Los pagos se realizarán contra certificados de avance de obra, sobre las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la Fiscalización, aplicando los precios unitarios del contrato.

Cada certificado deberá individualizar los trabajos, cantidades y montos correspondientes al **Lote N.º 1: calle Alberdi del barrio San Miguel**, y al **Lote N.º 2: calle Julia Miranda Cueto del barrio Centro**, comprendidos en un único contrato.

2. Documentación y tramitación. El Contratista presentará por Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Cosme y Damián la solicitud de pago, la factura correspondiente, el certificado de obra aprobado y los demás documentos exigidos en el presente PBC. La documentación será remitida a la Unidad de Administración y Finanzas para su verificación y tramitación.

3. Plazos de pago. La Contratante efectuará los pagos dentro de los **sesenta (60) días corridos siguientes a la presentación de la factura y la documentación completa exigida**. La aceptación o rechazo de la factura deberá comunicarse dentro de los **quince (15) días corridos de su presentación**.

4. Amortización del anticipo. De cada certificado de obra se deducirá el **veinte por ciento (20 %) de su importe bruto**, hasta amortizar íntegramente el anticipo efectivamente desembolsado. La deducción final se ajustará al saldo pendiente, evitando exceder el monto anticipado.

5. Retenciones y deducciones. En cada pago se practicarán, según corresponda:

- Fondo de Reparación:** retención del **cinco por ciento (5 %) del importe bruto de cada certificado de obra**, antes de la amortización

del anticipo y de las demás deducciones.

b) **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** retención del **treinta por ciento (30 %)** del IVA incluido en la factura, cuando corresponda, conforme al régimen tributario vigente y sus excepciones. dnit.gov.py

c) **Contribución sobre contratos suscritos:** retención del **cero coma cuatro por ciento (0,4 %)** del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, conforme al artículo 63 de la Ley N.º 7021/2022 y su reglamentación. contrataciones.gov.py

d) **Multas y penalidades:** se deducirán los importes correspondientes a multas por atraso y demás penalidades previstas en el PBC y el contrato, debidamente determinadas, notificadas y exigibles conforme al procedimiento aplicable.

e) **Otras deducciones:** se aplicarán las demás retenciones tributarias legalmente exigibles, las ordenadas por autoridad competente y los descuentos por reparaciones, recuperaciones de pagos indebidos u otros conceptos expresamente autorizados por la legislación, el PBC o el contrato, debidamente documentados y exigibles.

La liquidación de cada pago deberá detallar el importe bruto certificado, la amortización del anticipo, las retenciones, las demás deducciones y el importe neto a pagar. Se emitirán los comprobantes de retención que correspondan.

6. Devolución del Fondo de Reparación. El monto acumulado será devuelto al Contratista una vez suscrita el **Acta de Recepción Definitiva de la totalidad de las obras de ambos lotes**, previa comprobación de que se hayan subsanado las observaciones y deducidos, cuando corresponda, los gastos de reparación imputables al Contratista, debidamente acreditados. Su devolución no comprenderá las retenciones tributarias ni las contribuciones legales.

7. Ejecución plurianual. Los pagos se imputarán a los ejercicios fiscales **2026 y 2027**, conforme a los créditos presupuestarios de cada ejercicio y a la programación financiera del contrato, respetando los plazos de pago establecidos.

8. Certificado final. El pago del certificado final requerirá la aprobación de la Fiscalización y la suscripción del **Acta de Recepción Provisoria de las obras de ambos lotes**. Se aplicarán las retenciones y deducciones correspondientes, manteniéndose el Fondo de Reparación hasta la recepción definitiva.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para estos dos lotes podemos establecer una **fórmula basada en el IPC del Banco Central del Paraguay**, con cálculo mensual y descontando la parte financiada con el anticipo. Es una propuesta para este llamado; la fórmula del pliego de la pista incluía una incidencia del hierro que no corresponde trasladar automáticamente al empedrado.

La normativa dispone que la fórmula y las condiciones deben quedar establecidas en las bases y el contrato. pj.gov.py

Texto propuesto para incorporar:

Reajuste de precios

Los precios del contrato estarán sujetos a reajuste por la variación del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, elaborado y publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a la siguiente fórmula:

$$R_m = (C_m - A_m) \times [(IPC_m / IPC_0) - 1]$$

Donde:

- **R_m:** monto del reajuste correspondiente a los trabajos certificados del mes.
- **C_m:** importe de los trabajos ejecutados y aprobados en el mes, calculado a precios contractuales, excluido el IVA y antes de las retenciones y deducciones.

- **Am:** importe de amortización del anticipo correspondiente a dichos trabajos, calculado sobre la misma base sin IVA. Si no se desembolsó anticipo, su valor será cero.
- **IPC_m:** índice correspondiente al mes de ejecución de los trabajos certificados.
- **IPC_o:** índice correspondiente al mes de apertura de las ofertas.

Condiciones y procedimiento:

1. El reajuste se calculará mensualmente sobre los trabajos efectivamente ejecutados y aprobados por la Fiscalización, individualizando los importes correspondientes a cada lote. No se aplicará sobre el monto total pendiente de ejecución ni sobre trabajos ya reajustados.
2. El Contratista presentará la solicitud escrita ante la Administración del Contrato, acompañada de la planilla de cálculo, los índices publicados por el Banco Central del Paraguay y el certificado de obra correspondiente.
3. La Fiscalización verificará las cantidades, el periodo de ejecución y los cálculos. La Administración del Contrato emitirá el dictamen correspondiente y tramitará la aprobación por la autoridad competente.
4. Los reajustes podrán ser positivos o negativos. Cuando la variación resulte favorable a la Contratante, la Administración del Contrato promoverá su aplicación, aun sin solicitud del Contratista. Este tratamiento se ajusta al artículo 70 de la Ley N.º 7021/2022. bacn.gov.py
5. En caso de atraso imputable al Contratista, no se reconocerán incrementos derivados del periodo de demora. Para las cantidades atrasadas se utilizará el menor índice entre el correspondiente al mes previsto en el cronograma aprobado y el del mes de ejecución efectiva.
6. Si el índice del mes aún no estuviera publicado, la liquidación del reajuste quedará pendiente hasta su publicación, sin impedir la tramitación del certificado de obra a precios contractuales.
7. Los certificados de reajuste se tramitarán separadamente de los certificados de obra. Su pago requerirá la aprobación correspondiente y el cumplimiento de los requisitos de registro y Código de Contratación exigidos por la DNCP, cuando corresponda. Se aplicarán las condiciones de pago y las retenciones pertinentes previstas en el PBC y el contrato.
8. El cambio del ejercicio fiscal 2026 al 2027 no generará por sí solo un reajuste; este dependerá del resultado de la fórmula establecida.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

10,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

10,00

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

CONTRATO

Modelo de Contrato

Entre _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto

Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta de hormigón en la calle Alberdi del barrio San Miguel (Lote N.º 1) y en la calle Julia Miranda Cueto del barrio Centro (Lote N.º 2), distrito de San Cosme y Damián, bajo un único contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 1300

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de _____ N° _____, convocado por la _____ . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
---------------	-------------------	-------------	-------	-------------	------------------	----------	-----------------	-------------

Total: [sumatoria]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

[Formato de Tabla para contrato abierto Cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
---------------	-------------------	-------------	-------	-------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA RECEPCION DEFINITIVA

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

Administración del Contrato

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato,

son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día _____ mes _____ y año _____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.